

D.J. (20)

SANTIAGO, 9 ENERO 2026

RESOLUCION N° 052 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03819 de 2024; la Resolución Exenta N° 01267 de 2016 y sus modificaciones; lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 292 de 2025; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado de fecha 03 de septiembre de 2025; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°86 de fecha 24 de octubre de 2025; lo aprobado por el Consejo Académico mediante Certificado N°41 de 2025, en sesión de fecha 02 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°01267 de 2016, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación y sus modificaciones.

2. Que la Resolución Exenta N° 03819 de 2024 aprobó, el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación de Magíster de fecha 03 de septiembre de 2025, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 11ª versión del Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación.

4. Que, mediante certificado N°41 de 2025 el Consejo Académico aprobó la dictación del Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación para el año 2026, con fecha 02 de diciembre de 2025; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la 11ª versión del Programa de **MAGÍSTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD, MENCIÓN EDIFICACIÓN**, para el año 2026, aprobado por Resolución Exenta N° 01267 de 2016 y sus modificaciones, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Ciencias de la Construcción de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial y la Escuela de Postgrado, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación, en su parte resolutive, punto I, letras a), b) y c).

III. El Programa de Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación iniciará desde el 06 de abril de 2026 y finalizará desde el 31 de marzo de 2028. El programa se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio del programa.

IV. El Programa del Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación se dictará en régimen semestral, en jornada vespertina los viernes de 18:00 a 22:30 horas y los sábados de 08:00 a 12:30 horas. Eventualmente, cuando los profesores sean extranjeros, las clases pueden ser también los sábados de 14:00 a 18:00 horas, en las dependencias el Edificio Olivares, ubicada en calle Dieciocho 203, Santiago. Sin perjuicio de lo anterior y ante eventuales contingencias, la Universidad podrá disponer que las clases se realicen en plataformas virtuales, de forma no presencial.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual del 2026 será de \$183.015.- y se pagará de contado. Ajustado en un 5 % para el año siguiente.
- El arancel anual será de \$3.000.000, y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla rebajas arancelarias, no acumulables, por los siguientes criterios, que serán evaluados por el Comité Académico:
 1. Estudiantes extranjeros
 2. Ex-estudiantes UTEM o Académicos UTEM
 3. Equidad de Género
 4. Instituciones Colaboradoras

Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. En cada versión, el comité académico se encargará de seleccionar a las y los becarios que postulen a las ayudas internas de la Universidad.

VI. Una vez iniciada la dictación de la versión, las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VII. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Ciencias de la Construcción, Dr. David Blanco Fernández.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°86 de 2025, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

 Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2026.01.09 15:30:08 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2026.01.09 12:52:06 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Ciencias de la Construcción
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Unidad de Control Presupuestario
Director del Programa: Sr. David Blanco Fernández

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/ppp